COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

4218 *RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan a concurso de traslado plazas para Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes, entre Secretarios de Paz a extinguir de más de 7.000 habitantes, Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.*

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo del Cuerpo a extinguir de Secretarios de Juzgados de Paz de poblaciones de más de 7.000 habitantes y de Oficiales, Auxiliares y Agentes judiciales, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar concurso de traslados de conformidad con lo establecido en los artículos 455, 481 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; el Reglamento Orgánico de Secretarios de la Justicia Municipal, aprobado por Decreto de 12 de junio de 1970, y el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Por todo ello, la Dirección General de Gestión de Recursos ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Puestos que se pueden solicitar.*—1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de puestos de trabajo de Secretarías de Juzgados de Paz de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes al Cuerpo a extinguir de Secretarios de Juzgados de Paz y los Oficiales, Auxiliares y Agentes judiciales de la Administración de Justicia, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos que no hubieran finalizado el período de suspensión, teniendo los funcionarios del Cuerpo de Secretarios de Paz preferencia sobre los integrantes del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia para plazas de localidades de más de 7.000 habitantes.

2. Se hace constar que las plazas ofrecidas para las Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz cuyas poblaciones no superan los 7.000 habitantes de derecho solo podrán ser cubiertas por Oficiales de la Administración de Justicia, ya que el Decreto 1639/1970, de 12 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de Secretarios de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes, sólo permite a estos ocupar plazas en localidades de censo superior al citado.

3. La adjudicación de las plazas de Secretarías de Juzgados de Paz a Oficiales de la Administración de Justicia no supondrá en ningún caso ascenso ni cambio de Cuerpo o categoría de los adjudicatarios.

4. Los participantes podrán solicitar las plazas vacantes incluidas en el anexo I de esta Resolución de convocatoria, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dichas vacantes se identificarán por su literal y por el código de centro de destino, relación de puestos de trabajo (RPT) y número de orden del puesto de trabajo (NOPT).

Segunda. *Requisitos y condiciones de participación.*—1. Los funcionarios del Cuerpo a extinguir de Secretarios de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes y los de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes judiciales de la Administración de Justicia sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un año desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo definitivo [artículo 57, c), del Real Decreto 249/1996].

2. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en los órganos que se oferten estarán obligados a participar en el presente concurso.

En caso de que no obtuvieran destino en concurso, se les atribuirá el desempeño provisional de un puesto correspondiente a su Cuerpo.

3. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el artículo 34, letras b) y c), del Real Decreto 249/1996 (excedencias por agrupación familiar y por interés particular) sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

4. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos al amparo de lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 249/1996 sólo podrán concursar si ha transcurrido un año desde la toma de posesión del último destino definitivo.

5. Los excedentes forzosos que ocupen plazas ofertadas en el presente concurso tendrán obligación de participar en el presente concurso con objeto de obtener un puesto de trabajo definitivo. De no participar en este concurso o no obtener puesto de trabajo, se les destinará a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes.

Los excedentes forzosos, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo y los excedentes voluntarios del artículo 34, a), del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996 gozarán, por este orden, la primera vez que se anuncie a concurso vacante del Cuerpo en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, de derecho preferente para ocuparla.

6. Las preferencias aludidas en el punto 5, párrafo segundo, de la presente base deberán ser acreditadas, acompañando a la instancia fotocopias compulsadas de los documentos por los que se declara el pase a dichas situaciones administrativas, no valorándose la preferencia en caso de no aportarlos.

Tercera. *Baremos.*—La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con dos baremos, según la plaza corresponda a Juzgados con población superior a los 7.000 habitantes o no:

1. Para plazas de Secretarías de Paz de más de 7.000 habitantes:

1.1 Los funcionarios del Cuerpo a extinguir de Secretarios de Paz de más de 7.000 habitantes tendrán preferencia sobre los Oficiales de la Administración de Justicia, valorándose entre ellos la antigüedad por los servicios efectivos prestados en el Cuerpo, otorgándose un punto por cada año completo de servicios y computándose proporcionalmente los periodos inferiores (0,0027777 por día), estableciéndose los meses como de treinta días.

1.2 Los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia optarán a estas plazas con posterioridad a los Secretarios de Paz mencionados en el punto anterior. Entre los Oficiales se tendrán en cuenta las siguientes preferencias:

1.º Oficiales que estuvieran en posesión del título de Licenciado en Derecho.
2.º Oficiales titulares de una Secretaría de Paz.
3.º Demás Oficiales.

Dentro de cada uno de los tres grupos relacionados, la valoración de méritos se llevará a cabo de acuerdo con el baremo establecido para las plazas de Secretarías de Paz de menos de 7.000 habitantes.

2. Para plazas de Secretarías de Paz de menos de 7.000 habitantes:

Sólo podrán optar a estas plazas los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, teniéndose en cuenta las siguientes preferencias:

1.º Oficiales que estuvieran en posesión del título de Licenciado en Derecho.
2.º Oficiales titulares de una Secretaría de Paz.
3.º Demás Oficiales.

Dentro de cada una de las preferencias citadas, la valoración de méritos de la antigüedad y el conocimiento de la lengua oficial de la Comunidad Autónoma se hará en la forma siguiente:

a) Antigüedad: Por los servicios efectivos en el Cuerpo se otorgará un punto por cada año completo de servicios, y computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,0027777 por día), estableciéndose los meses como de treinta días.

No serán valorados aquellos documentos fotocopiados no compulsados.

Cuarta. *Modelos y plazos de presentación de solicitudes.*—1. Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de las relaciones de puestos de trabajo del Cuerpo a extinguir de Secretarios de Paz y los del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de hijo que tienen reservado su puesto de trabajo, radicados en el territorio nacional, sin competencias transferidas, presentarán su solicitud ajustada a modelo V-I, publicado como anexo II de esta Resolución, en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al Director general de Gestión de Recursos, en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, que corresponda al Tribunal o Juzgado en que estuvieran destinados.

Los funcionarios destinados en Juzgados o Tribunales del País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias, Navarra y territorio no transferido, interesados en las plazas que se oferten en este concurso, presentarán su solicitud al Ministerio de Justicia o al Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma según su actual destino.

2. Los funcionarios destinados en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de otros Cuerpos de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del artículo 34, letra a), del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, en los Cuerpos de Secretarios de Paz o de Oficiales de la Administración de Justicia, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso en su calidad de Secretario de Paz o de Oficial, utilizarán el modelo V-2, publicado como anexo II de esta Resolución, en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», dirigida al ilustrísimo señor Director general de Gestión de Recursos y Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, debiendo tener entrada en el Registro, calle Vermondo Resta, 2, portal B, 3.ª planta, 41071 Sevilla.

3. El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los excedentes forzosos aunque tuvieren un destino provisional, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por haber reingresado al servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular, utilizarán el modelo V-3, publicado como anexo II de esta Resolución, en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», dirigida al ilustrísimo señor Director general de Gestión de Recursos, debiendo tener entrada en el Registro, calle Vermondo Resta, 2, portal B, 3.ª planta, 41071 Sevilla.

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas correspondientes, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones públicas.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio no transferido correspondiente al Ministerio de Justicia o de las Comunidades Autónomas del País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias y Navarra, que por tanto figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por los Gobiernos respectivos y se publiquen en sus boletines respectivos.

Del mismo modo mediante una única instancia deberán optar por participar desde el Cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro Cuerpo del que formen parte como excedentes.

Aquellos funcionarios que incumplan lo previsto en los dos párrafos anteriores serán excluidos de la participación en el concurso.

Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el Cuerpo en el que se encontraba en activo, por lo que su destino actual se ofrecerá como plaza vacante en ulteriores concursos de traslado.

7. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias.

8. En caso de discrepancia entre la transcripción del código informático de un puesto concreto y su literal, quedaría anulada la petición de dicho puesto. Igualmente será anulado aquel puesto de trabajo cuya transcripción del literal o código informático de centro de destino (incluida relación de puestos de trabajo —RPT— y número de orden de dicho puesto —NOPT) sean incompletos.

Quinta. *Peticiones condicionadas.*—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma provincia dos funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma provincia, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

En caso de que no se concretara en la instancia o no se aportara la fotocopia de la instancia del segundo concursante, se entenderá anulada la petición condicionada efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta base deberán agrupar los puestos que condicionan en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, poniendo el resto de los no condicionados a continuación.

Sexta. *Adjudicaciones.*—1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según baremos de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo al orden escalafonal del funcionario.

Séptima. *Carácter de los destinos adjudicados.*—1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Octava. *Resolución y plazo posesorio.*—1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución provisional del ilustrísimo señor Director general de Gestión de Recursos de forma coordinada con el Ministerio de Justicia y órganos competentes de las Comunidades Autónomas del País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias y Navarra, de forma que se publiquen simultáneamente en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería, del Ministerio de Justicia, de las Gerencias Territoriales de Justicia, de las Comunidades Autónomas mencionadas, así como en los de los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales.

Asimismo se expondrá en dichos tablones de anuncios la relación de admitidos y excluidos, con las causas de exclusión y el plazo para subsanar posibles errores materiales.

2. Las resoluciones provisionales expresarán el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa si ésta es distinta a la de activo y el puesto adjudicado a cada funcionario con referencia al centro de trabajo y localidad.

3. Contra las resoluciones provisionales por las que se resuelvan los concursos de traslado, cabe formular alegaciones en el plazo de diez días desde su publicación en los tablones de anuncios referidos, ante la autoridad a la que se dirigió la petición de participación en el presente concurso, utilizando para ello el modelo que se adjunta a la presente convocatoria como anexo III. Resueltas las mismas, por otras resoluciones el concurso de traslado obtendrá firmeza.

Aquellas alegaciones que no hubieren sido resueltas expresamente, se considerarán desestimadas ante la publicación de la resolución definitiva del concurso.

4. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de diez días naturales, si hay cambio de localidad; pero, cuando tenga lugar dentro de la misma población, deberá efectuarse en los tres días naturales siguientes al cese.

5. El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al cese.

6. Si la resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

7. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la Resolución con los boletines oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

8. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Novena. *Recursos.*—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de febrero de 2001.—El Director general, José Antonio Muriel Romero.

ANEXO I

Encabezado: Administración de Justicia.
R.P.T.: 39.
Cuerpo: Secretarios de Paz de más de 7.000 habitantes.
Comunidad: Andalucía.

Vacantes puestos de trabajo

Provincia	Centro destino	Denominación	NOPT	Número vacante	Idioma	Informática
Almería	9292900004505	Juzgado de Paz de Víar —S—	3	1	N	N
Cádiz	9312900011200	Juzgado de Paz de Jimena de la Frontera —S—	2	1	N	N
Cádiz	9312900011230	Juzgado de Paz de Olvera —S—	2	1	N	N
Córdoba	9312900014340	Juzgado de Paz de Hinojosa del Duque —S—	2	1	N	N
Córdoba	9312900014050	Juzgado de Paz de Almodóvar del Río —S—	2	1	N	N
Granada	9292900018100	Juzgado de Paz de Armilla —S—	3	1	N	N
Granada	9292900018425	Juzgado de Paz de Huétor-Tájar —S—	2	1	N	N
Huelva	9312900021430	Juzgado de Paz de Lepe —S—	3	1	N	N
Jaén	9292900023910	Juzgado de Paz de Villanueva del Arzobispo —S—	2	1	N	N
Málaga	9302900029080	Juzgado de Paz de Alhaurín el Grande —S—	3	1	N	N
Málaga	9302900029690	Juzgado de Paz de Mijas —S—	4	1	N	N
Sevilla	9312900041115	Juzgado de Paz de Cantillana —S—	2	1	N	N
Sevilla	9312900041460	Juzgado de Paz de Tomares —S—	2	1	N	N
Sevilla	9312900041100	Juzgado de Paz de Las Cabezas de San Juan —S—	3	1	N	N

Encabezado: Administración de Justicia.
R.P.T.: 39.
Cuerpo: Secretarios de Paz de menos de 7.000 habitantes.
Comunidad: Andalucía.

Vacantes puestos de trabajo

Provincia	Centro destino	Denominación	NOPT	Número vacante	Idioma	Informática
Sevilla	9312900041505	Juzgado de Paz de El Viso del Alcor —S—	3	1	N	N

Encabezado: Administración de Justicia.
R.P.T.: 39.
Cuerpo: Oficiales, Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes.
Comunidad: Andalucía.

Vacantes puestos de trabajo

Provincia	Centro destino	Denominación	NOPT	Número vacante	Idioma	Informática
Huelva	9312900021430	Juzgado de Paz de Lepe	1	1	N	N
Jaén	9292900023100	Juzgado de Paz de Bailén	1	1	N	N
Málaga	9302900029800	Juzgado de Paz de Rincón de la Victoria	1	1	N	N
Sevilla	9312900041055	Juzgado de Paz de Arahal	1	1	N	N
Sevilla	9312900041105	Juzgado de Paz de Camas	1	1	N	N

Provincia	Centro destino	Denominación	NOPT	Número vacante	Idioma	Informática
Sevilla	9312900041100	Juzgado de Paz de Las Cabezas de San Juan	1	1	N	N
Sevilla	9312900041290	Juzgado de Paz de Mairena del Alcor	1	1	N	N
Sevilla	9312900041355	Juzgado de Paz de Paradas	1	1	N	N
Sevilla	9312900041345	Juzgado de Paz de Los Palacios y Villafranca	1	1	N	N

Encabezado: Administración de Justicia.
R.P.T.: 39.
Cuerpo: Auxiliares, Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes.
Comunidad: Andalucía.

Vacantes puestos de trabajo

Provincia	Centro destino	Denominación	NOPT	Número vacante	Idioma	Informática
Sevilla	9312900041295	Juzgado de Paz de Mairena del Aljarafe	2	1	N	N

Encabezado: Administración de Justicia.
R.P.T.: 39.
Cuerpo: Agentes, Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes.
Comunidad: Andalucía.

Vacantes puestos de trabajo

Provincia	Centro destino	Denominación	NOPT	Número vacante	Idioma	Informática
Cádiz	9312900011400	Juzgado de Paz de Villamartín	2	1	N	N
Córdoba	9312900014480	Juzgado de Paz de La Palma del Río	3	1	N	N
Granada	9292900018425	Juzgado de Paz de Huétor-Tájar	1	1	N	N
Huelva	9312900021350	Juzgado de Paz de Gibraleón	1	1	N	N
Jaén	9292900023030	Juzgado de Paz de Alcaudete	2	1	N	N

Encabezado: Administración de Justicia.
R.P.T.: 39.
Cuerpo: Agentes, Juzgados de Paz de menos de 7.000 habitantes.
Comunidad: Andalucía.

Vacantes puestos de trabajo

Provincia	Centro destino	Denominación	NOPT	Número vacante	Idioma	Informática
Cádiz	9312900011360	Juzgado de Paz de Trebujena	1	1	N	N

ANEXO II

MODELO V-1

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS DE 15 DE FEBRERO DE 2001 PARA JUZGADOS DE PAZ.

(A RELLENAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA)	(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES
Nº ESCALAFON:	**PUNTUACION POR IDIOMA:**
ANTIGÜEDAD:	**PUNTUACION POR INFORMATICA:**
	¿LLEVA UN AÑO EN SU ACTUAL DESTINO?:
	¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d), e) y f) DEL R.O.? (ESPECIFICAR CUÁL):

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:

CODIGO PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:

RPT PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:

NOPT PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:

Cuerpo :	Condición Petición Base 50 : ( )	D.N.I. del otro funcionario, si Base 50:

Tfno. Contacto.:

Situación Administrativa: (X) en el recuadro que proceda

Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.

	Servicio Activo (100)		Art. 52.c) R.D. 249/96 (108)	Ámbito C.A. del País Vasco		Ámbito C.A. Valenciana	
	Excedencia cuidado hijos Art. 35 R.D. 249/96 (602)			Ámbito C.A. de Cataluña		Ámbito C.A. Foral de Navarra	
	Servicios Especiales Art.32 R.D. 249/96 (615)			Ámbito C.A. de Galicia		Ámbito C.A. de las Islas Baleares	

Fecha posesión destino actual: Dia _____/ Mes _____/ Año _____/	Preferencias por Informática: Según Base Tercera.3 NIVELES (Señalar con una X donde proceda)						CURSOS: (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos)
En caso situación 602 : Pase situación : Dia _____/ Mes _____/ Año ____/	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5		Número de Cursos:

Preferencias a valorar en plazas de Secretarías de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes según Base Tercera, puntos 1.1 y 1.2 de la convocatoria:

¿Participa Vd en el concurso desde el Cuerpo de Secretarios de Paz de más de 7.000 habitantes? (Conteste SÍ o NO): .....

¿Participa Vd en el concurso desde el Cuerpo de Oficiales y se encuentra en posesión del título de licenciado en Derecho, aportando fotocopia compulsada acreditativa de este último extremo? (Conteste SÍ o NO): .....

¿Participa Vd en el concurso desde el Cuerpo de Oficiales y desempeña en la actualidad una Secretaría de Paz OBTENIDA POR CONCURSO, aportando fotocopia compulsada de su nombramiento? (Conteste SÍ o NO): .....

Orden Prefer.	Código y Denominación del Centro de Destino (AVISO: no deberá repetirse ningún Código. En caso de error o disparidad entre el código y la denominación, quedará anulado el destino) (Cada destino dos líneas, la cuadriculada para el código y la diáfana para la denominación) (4)	R.P.T.(1)	N.O.P.T. (2)	Cond. Base 50 (3)
1				
1	ORGANO: / LOCALIDAD: / PROVINCIA:			
2				

2	ORGANO:										LOCALIDAD:					PROVINCIA:		
3																		
3	ORGANO:										LOCALIDAD					PROVINCIA:		

(1) R.P.T. : Relación de Puestos de Trabajo.

(2) N.O.P.T.: Número de Orden del Puesto de Trabajo.

(3) Marcar con una (x) si procede.

(4) En la línea inferior a la del código informático del destino solicitado deberá expresarse su denominación literal (P. Ej.: Cod.: 9041200106001 15 5 ORGANO:-Audª Prov. Secc. nº 1 LOCALIDAD: Badajoz PROVINCIA:Badajoz

En a de de .

Firma:

DIRECCIÓN GENERAL O GERENCIA TERRITORIAL DE (1): ....

(1) Deberá especificarse laDirección General o Gerencia Territorial que corresponda al destino actual y en caso de los excedentes voluntarios la de su domicilio.

(Página 2 del Modelo V-I)

MODELO V-2

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS DE 15 DE FEBRERO DE 2001 PARA JUZGADOS DE PAZ.

(A RELLENAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA)	(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES)
Nº ESCALAFON:	**PUNTUACION POR IDIOMA:**
ANTIGÜEDAD:	**PUNTUACION POR INFORMATICA:**
	¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d) DEL REGLAMENTO ORGÁNICO?.

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

Domicilio a efecto de notificaciones :

Cuerpo para el que participa:	Condición Petición Base 50 : ( )	D.N.I. del otro Funcionario, si Base 50:

Situación Administrativa: **Excedencia Voluntaria Art.34.a**	**Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera. 2.**			
Si preferencia Art. 44.3 R.D. 249/96, especificar la provincia y municipio último destino (se acompañará documentación en fotocopia compulsada que lo acredite).	**Ámbito C.A. del País Vasco**		**Ámbito C.A. Valenciana**	
	Ámbito C.A. de Cataluña		**Ámbito C.A. Foral de Navarra**	
Teléfono de contacto:	**Ámbito C.A. de Galicia**		**Ámbito C.A. de las Islas Baleares**	

Preferencias por Informática: Según Base Tercera.3 NIVELES (Señalar con una X donde proceda)										**CURSOS: (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos)**
NIVEL 1		**NIVEL 2**		**NIVEL 3**		**NIVEL 4**		**NIVEL 5**		**Número de Cursos:**

Preferencias a valorar en plazas de Secretarías de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes según Base Tercera, puntos 1.1 y 1.2 de la convocatoria:

¿Participa Vd en el concurso desde el Cuerpo de Secretarios de Paz de más de 7.000 habitantes? (Conteste SÍ o NO): .....

¿Participa Vd en el concurso desde el Cuerpo de Oficiales y se encuentra en posesión del título de licenciado en Derecho, aportando fotocopia compulsada acreditativa de este último extremo? (Conteste SÍ o NO): .....

Orden Prefer.	Código y Denominación del Centro de Destino (AVISO: no deberá repetirse ningún Código. En caso de error o disparidad entre el código y la denominación, quedará anulado el destino) (Cada destino dos líneas, la cuadriculada para el código y la diáfana para la denominación) (4)	R.P.T.(1)	N.O.P.T. (2)	Cond. Base 50 (3)
1				
1	ORGANO:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:	
2				
2	ORGANO	LOCALIDAD	PROVINCIA	
3				
3	ORGANO	LOCALIDAD:	PROVINCIA:	

(1) R.P.T. : Relación de Puestos de Trabajo.
(2) N.O.P.T.: Número de Orden del Puesto de Trabajo.
(3) Marcar con una (x) si procede.
(4) En la línea inferior a la del código informático del destino solicitado deberá expresarse su denominación literal
(P. Ej.: Cod.: 9041200106001 15 5

En a de de .

ORGANO: Audª Prov. Secc. nº 1 LOCALIDAD: Badajoz PROVINCIA: Badajoz

Firma:

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMÓN. DE JUSTICIA. SUB. GRAL. MEDIOS PERSONALES SERV. ADMON.JU.
C/ SAN BERNARDO, 21 (despacho 220) MADRID
(Página 2 del Modelo V-2)

MODELO V-3

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS DE 15 DE FEBRERO DE 2001 PARA DE JUZGADOS DE PAZ.

(A RELLENAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA) LOS	(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES EN CASOS QUE PROCEDA)
Nº ESCALAFON:	PUNTUACION POR IDIOMA:
ANTIGÜEDAD:	PUNTUACION POR INFORMATICA:
	¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d) DEL REGLAMENTO ORGÁNICO?.

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

Cuerpo para el que participa:	Condición Petición Base 50 : ( )	D.N.I. del otro funcionario, si Base 50:

Antiguedad AA. ___/ MM. ____/ DD. ____/

Situación Administrativa: ([X] en el recuadro que proceda).:		Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.			
	Excedencia Forzosa Art. 33.R.D. 249/96 (613)				
	Exc. Vol. por agrupación familiar Art. 34.B) R.D. 249/96 (623)				
	Exc. Vol. por interés particular Art. 34.C) R.D. 249/96 (605)	Ámbito C.A. del Pais Vasco		Ámbito C.A. Valenciana	
	Suspensión de funciones (402)	Ámbito C. A. de Cataluña		Ámbito C.A. Foral de Navarra	
	Reingreso Provisional (104)	Ámbito C.A. de Galicia		Ámbito C.A. de las Islas Baleares	

Preferencias por Informática: Según Base Tercera.3 NIVELES (Señalar con una X donde proceda)										CURSOS INFORMATICA (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos).
NIVEL 1		NIVEL 2		NIVEL 3		NIVEL 4		NIVEL 5		Número de Cursos :

En situación 605, 623: Pase situación: Día _____/ Mes _____/ Año _____/

En caso situación 104,613 y 402 si se acoge a las preferencias del Art. 35.1 o del 44.3 R.D. 249/96, debe especificar a continuación la provincia y municipio de su último destinoen que cesó::

Dirección Pto. Trabajo actual o domicilio y teléfono:

Preferencias a valorar en plazas de Secretarías de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes según Base Tercera, puntos 1.1 y 1.2 de la convocatoria:

¿Participa Vd en el concurso desde el Cuerpo de Secretarios de Paz de más de 7.000 habitantes? (Conteste SÍ o NO): .....

¿Participa Vd en el concurso desde el Cuerpo de Oficiales y se encuentra en posesión del título de licenciado en Derecho, aportando fotocopia compulsada acreditativa de este último extremo? (Conteste SÍ o NO): .....

¿Participa Vd en el concurso desde el Cuerpo de Oficiales y desempeña en la actualidad una Secretaría de Paz, aportando fotocopia compulsada de su nombramiento? (Conteste SÍ o NO): .....

Orden Prefer.	Código y Denominación del Centro de Destino (AVISO: no deberá repetirse ningún Código. En caso de error o disparidad entre el código y la denominación, quedará anulado el destino) (Cada destino dos líneas, la cuadriculada para el código y la diáfana para la denominación) (4)	R.P.T.(1)	N.O.P.T. (2)	Cond. Base 50 (3)
1				
1	ORGANO: LOCALIDAD: PROVINCIA:			
2				
2	ORGANO LOCALIDAD PROVINCIA:			
3				

3	ORGANO:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:
4			
4	ORGANO	LOCALIDAD:	PROVINCIA:
5			
5	ORGANo:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:
6			
6	ORGANO:	LOCALIDAD	PROVINCIA:
7			
7	ORGANO:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:

(1) R.P.T. : Relación de Puestos de Trabajo.
(2) N.O.P.T.: Número de Orden del Puesto de Trabajo.
(3) Marcar con una (x) si procede.
(4) En la línea inferior a la del código informático del destino solicitado deberá expresarse su denominación literal
(P. Ej.: Cod.: 9041200106001 15 5
ORGANOA:Audª Prov. Secc. nº 1 LOCALIDAD:Badajoz PROVINCIA: Badajoz

En a de de .

Firma:

DIRECCIÓN GENERAL O GERENCIA TERRITORIAL DE (1): ....

(1) Deberá especificarse la Dirección General o Gerencia Territorial que corresponda al destino actual y en caso de los excedentes voluntarios la de su domicilio.

(Página 2 del Modelo V-3)

ANEXO III

MODELO DE ALEGACIONES

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2.001.

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

MODELO DE INSTANCIA CON EL QUE PARTICIPÓ (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA): CUERPO PARA EL QUE PARTICIPÓ :	V-1		V-2		V-3			
CAUSA DE LA ALEGACIÓN (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):								
A) EXCLUSIÓN DEL CONCURSO:	ART. 34 b)		ART. 34 c)		ART. 35		ART. 57.c)		BASE 40)
B) NO OBTENCION DE DESTINO								
C) DISCONFORMIDAD EN EL DESTINO OBTENIDO								

(LAS ALEGACIONES SE DEBEN EXPONER DE FORMA CLARA Y SUCINTA, EXCLUSIVAMENTE EN EL APARTADO RESERVADO AL EFECTO. EN CASO DE MENCIÓN DE UN FUNCIONARIO AFECTADO INDICAR D.N.I.)

ALEGACIONES

CASO A)

CASO B) Y C)

CÓDIGO, RPT Y NÚMERO DE ORDEN DEL DESTINO ADJUDICADO:
DENOMINACION DEL DESTINO ADJUDICADO:

CÓDIGO, RPT Y NÚMERO DE ORDEN DEL DESTINO RECLAMADO:
DENOMINACION DEL DESTINO RECLAMADO:

FECHA

FIRMA

DIRECCION (DONDE SE REMITIÓ LA INSTANCIA)